

**RV: RESPUESTA A LA DEMANDA-MP. LUZ ELENA SIERRA V. RAD. 2019 01169 DTE:
DISAN COLOMBIA DDO: DIAN**

Nancy Liliana Perez Lopez <nperezl1@dian.gov.co>

Mié 17/11/2021 21:58

Para: Recepcion Peticion Memoriales Tribunal Administrativo - Valle Del Cauca
<rpmemorialestadmvc Cauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Magistrada

LUZ ELENA SIERRA VALENCIA

Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca

rpmemorialestadmvc Cauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación : **76001-23-33-000-2019-01169-00**
Demandante : DISAN COLOMBIA S.A.
NIT. : 860.048.867-6
Demandado : NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

NANCY LILIANA PÉREZ LÓPEZ, mayor de edad, identificada con C.C. No. 31.898.148, expedida en Cali (Valle), abogada con T.P. No. 56.074 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, de conformidad con el poder otorgado por la doctora ADRIANA MARCELA VELÁSQUEZ ECHEVERRY, en calidad de Directora Seccional de Aduanas de Cali, el cual fue aportado con la respuesta a la medida cautelar mediante correo electrónico de julio 28 de 2021, reenvió la contestación de demanda, con los anexos, presentada el 2 de septiembre de 2021.

Lo anterior, considerando la notificación personal realizada el 8 de noviembre de 2021, mediante correo que adjunto.

Reitero que el memorial con la contestación de demanda, en el proceso de la referencia, atendiendo la notificación realizada en el buzón de notificaciones judiciales Dian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>, el 21 de julio de 2021, fue radicado oportunamente el 2 de septiembre de 2021, como se prueba con el correo que antecede.

Atentamente,

Atentamente,

Nancy Liliana Pérez Lópeznperezl1@dian.gov.co

Gestor II

División de Gestión Jurídica

Dirección Seccional de Aduanas de Cali

Pbx. (572)4850576 Ext. 954503

Carrera 3 # 10 60 Piso 8

Cali – Valle del Cauca

www.dian.gov.co

De: Nancy Liliana Perez Lopez <nperezl1@dian.gov.co>**Enviado:** jueves, 2 de septiembre de 2021 21:15**Para:** Recepcion Peticion Memoriales Tribunal Administrativo - Valle Del Cauca

<rpfmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A LA DEMANDA-MP. LUZ ELENA SIERRA V. RAD. 2019 01169 DTE: DISAN COLOMBIA DDO: DIAN

Magistrada

LUZ ELENA SIERRA VALENCIA**Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca**rpfmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.coRadicación : **76001-23-33-000-2019-01169-00**

Demandante : DISAN COLOMBIA S.A.

NIT. : 860.048.867-6

Demandado : NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

NANCY LILIANA PÉREZ LÓPEZ, mayor de edad, identificada con C.C. No. 31.898.148, expedida en Cali (Valle), abogada con T.P. No. 56.074 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la NACIÓN- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, de conformidad con el poder otorgado por la doctora **DIANA ASTRID CHAPARRO MANOSALVA**, con cédula de ciudadanía 51.977.057 de Bogotá, en calidad de Subdirectora de Representación Externa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el cual aporto con este memorial, a fin que me sea reconocida personería para actuar; y estando dentro de la oportunidad señalada por la Ley 2080 de 2021, atendiendo la notificación realizada en el buzón de notificaciones judiciales DIAN <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>, el 21 de julio de 2021, presento en memorial adjunto escrito de contestación a la demanda.

Atentamente,

Nancy Liliana Pérez Lópeznperezl1@dian.gov.co

Gestor II

División de Gestión Jurídica

Dirección Seccional de Aduanas de Cali

Pbx. (572)4850576 Ext. 954503

Carrera 3 # 10 60 Piso 8

Cali – Valle del Cauca

www.dian.gov.co

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”